

890/22

 GOBIERNO  
DE ARAGON

t  
Año de 1783

Orden de S. cu. comunicada por el  
 Illmo. Sr. Conde de Campomanes por la  
 que se manda que esta R.<sup>a</sup> Audiencia  
 entregue a los Jueces arbitros para  
 componer y detexminar amigablem.  
 los Pleitos entre el Obispo de Bar-  
 bastro, y el Monasterio de S. Vito-  
 xian, todos los Procesos vaf los  
 segundades correspondientes.

Revisado.

R.<sup>a</sup> Aud.<sup>a</sup>

Secr.<sup>o</sup>  
 S. Ebas.<sup>n</sup>

1783

Orden de V. ca. comunicada por el  
Sr. D. Carlos de Campomanes por la  
que se manda que esta R. Audiencia  
entregue a los señores de esta R. Audiencia  
componer y determinar y determinar  
los pleitos entre el Obispo de Saragosa  
y el Monasterio de S. Victoriano y de  
los otros señores de esta R. Audiencia  
que se le han de determinar.



Recibido

1783

Enterado el Rey del nombramiento de Jueces ar-

bitros que hicieron el R.<sup>do</sup> Obispo de Barbastro y Prior  
del R.<sup>do</sup> Monasterio de S.<sup>ta</sup> Victoriana; aquel en D.<sup>no</sup>  
Antonio Josef de Cidre y en su defecto en D.<sup>no</sup> Joaquin  
Mozarabe, y este en D.<sup>no</sup> Joaquin Benito de Garay  
Canonigos todos de la S.<sup>ta</sup> Igl.<sup>a</sup> de esa Ciudad para ter-  
minar amigablemente, a consecuencia de sus R.<sup>tas</sup> resolu-  
ciones los pleitos, diferencias y discordias entre el R.<sup>do</sup>  
Monasterio y aquella Dignidad Episcopal; se sirve  
mandar ahora por su R.<sup>ta</sup> orden de 26. del proximo  
Noviembre, que a este fin se pasen a los referidos  
Jueces arbitros los procesos pendientes en esa R.<sup>ta</sup> Au-  
diencia bajo de aquel resguardo y seguridad que ella  
acordare para evitar toda perdida y extranio del  
todo, o parte de dhos procesos.

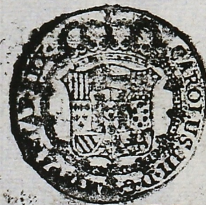
Y para que tenga efecto esta R.<sup>ta</sup> resolucion  
prevengo a Vm. la haga presente al Acuerdo, a  
fin de que disponga su cumplimiento, en intelligen-  
cia de que con esta Pha. doy el aviso correspon-  
diente a los mencionados Jueces para la suya en  
la parte que les toca. Dios guarde a Vm.

muchos años Madrid 3. de Diciembre  
de 1783.

El Conde de Campomanes

Don D.<sup>o</sup> Diego de la Vega Inclan.

Zaragoza



SEDE OVARTE, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y TRES.

Auto Tarag. Der. once de 1783. Aca. Gen.  
55.

Vega  
Urquiza  
Villava  
Miralles  
Bunza  
Mon.

Obedecese la orden de S. M. que expresa la Car-  
ta, que antecede, fecha tres de este Mes: Y por lo  
que toca á su cumplimiento, se pasen Copias á los  
pleitos, que penden en Sala de Justicia de esta  
Audiencia, relativos á los asuntos pendientes  
entre el Reverendo Obispo de Barbastro, y el  
Monasterio de S.<sup>a</sup> Victoriana, para que allí se  
de cuenta, á efecto de que se cumpla lo que S. M.  
manda; y se entreguen los Proceros, y Papeles  
que correspondan á los Jueces Arbitros bajo el  
Recibo, y seguridad, que correspondan, para evi-  
tarse su pérdida, ó extravío.

*[Signature]*

Vota

En 12 de Dec. de 1783, se sacó copia  
de todo, y se pasó en el propio día a  
la secretaría de In Yngos del Con-  
de, que es por donde han pasado los  
autos que cita esta orden. Yavi-  
miento se pasó otra copia al oficio de  
Jalayero Relator Romeo